

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****TARODA**

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y dado que la Asamblea Vecinal el día 16 de marzo de 2016 aprobó inicialmente el Presupuesto General para 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2016**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....18.600,00	Gastos de personal .....9.898,24
Tasas y otros ingresos.....11.814,15	Gastos en bienes corrientes y servicios ...42.318,00
Transferencias corrientes.....9.800,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....38.159,09	Inversiones reales .....26.157,00
TOTAL INGRESOS.....78.373,24	TOTAL GASTOS .....78.373,24

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016.****a) Plazas de funcionarios.****1 Interino.**

1. Secretaria Interventora, 1. En agrupación con el Ayuntamiento de Adradas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Taroda, 4 de mayo de 2016.– El Alcalde, Enrique Sancho García.

1260

BOPSO-55-16052016